Al contestar cite este número

Radicado No:
202048005000014331

Maicao, 2020-04-08

Señores:
FUNDACION AMIGOS POR LA INFANCIA
MAICAO FUNDACION AMIGOS POR LA INFANCIA

-

ASUNTO: CIERRE DE REQUERIMIENTO CON RADICADO NO. 202048005000014081 DE FECHA 4 DE ABRIL DE 2020, POR PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS EN EL CONTRATO 120 DE 2020

Cordial Saludo;

En mi condición de Supervisora del contrato de aporte suscrito entre la entidad Fundación Amigos por la Infancia- FUNAMI y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, con el objeto de “PRESTAR EL SERVICIO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE”, en el Municipio de Maicao y en el cumplimiento de la CLÁUSULA TERCERA del contrato, OBLIGACIONES DEL ICBF, la cual consagra en su numeral 4: “Designar un supervisor para la supervisión administrativa, técnica, financiera y jurídica del contrato, con el fin de constatar su correcta ejecución, el cumplimiento del objeto y las obligaciones de la EAS”.

Es así como en uso de las facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y la Guía del Supervisor de convenios y contratos suscritos por el ICBF, me permito realizar este requerimiento con base en lo siguiente:

HECHOS:

1. Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF suscribió el Contrato de Aporte No 120 de 2020, el 18 de febrero del 2020, cuyo objeto es PRESTAR EL SERVICIO DE CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL -CDI-, DE CONFORMIDAD CON EL MANUAL OPERATIVO DE LA MODALIDAD INSTITUCIONAL Y LAS DIRECTRICES ESTABLECIDAS POR EL ICBF, EN ARMONIA CON LA POLITICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE CERO A SIEMPRE.

2. Que el día 19 de febrero de 2020 se dio inicio a la ejecución del Contrato de Aporte No 120 de 2020.

3. Que el plazo de ejecución del Contrato de Aporte No 120 de 2020 se plasmó hasta el 30 de noviembre de 2020.

4. Que el día 4 de abril de 2020, se realizó requerimiento con Radicado No 202048005000014081 por parte del supervisor del Contrato, servidora pública LUZ ELENA GONZALEZ ORTEGA Coordinadora Centro Zonal Maicao 5, en el cual se relacionan algunos hallazgos con base a la entrega de las RPP reforzada según PQR recepcionadas en la línea nacional del ICBF.

5. Que como consecuencia de lo anterior se le solicita a la EAS Fundación Amigos por la Infancia- FUNAMI que allegue al centro zonal 5 Maicao o por vía correo electrónico los soportes que subsanen o desvirtúen cada uno de los hallazgos relacionados.

6. Que el día 4 de abril de 2020 se presentó respuesta al requerimiento por parte del operador por medio de correo electrónico la cual una vez verificada resulto satisfactoria.

Una vez verificada su respuesta, se puede demostrar que la Entidad Administradora del Servicio Fundación Amigos por la Infancia- FUNAMI, operando en el Municipio de Maicao, presento satisfactoriamente respuesta al Requerimiento realizado por presuntos incumplimientos a Cláusulas Contractuales de lo cual se anexa evidencias que subsanan los hallazgos relacionados en el requerimiento antes mencionado.

En consecuencia, de lo expuesto se,

RESUELVE:

Por lo relacionado anteriormente, y las evidencias aportadas por la Fundación Amigos por la Infancia- FUNAMI este Supervisor considera que se encuentran subsanados los hallazgos relacionados y se procede al cierre del requerimiento radicado 202048005000014081 de fecha 4 de abril de 2020.

.

Cordialmente,

LUZ ELENA GONZALEZ ORTEGA
COORDINADORA CZ # 5.